



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

## ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2023/MPA-CM

Acobamba, 05 de julio del 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023/MPA-CM de la fecha 05 de julio del 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el numeral 88.1 del Artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades Vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en estación de pedidos el Señor Alcalde Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023-MPA-CM de fecha 05 de julio del 2023, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, se hace el siguiente pedido: "que, mediante la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se realice la elaboración de un IOARR, para la adquisición de terrenos para la construcción de Hospital y la construcción de Pozo de Captación de Agua, para la Provincia de Acobamba;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR**, el Pedido del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, Félix CRISPIN REYMUNDO, realizar la elaboración de un IOARR, para la compra de terrenos como para la construcción de Hospital y la construcción de Pozo de Captación de Agua, para la Provincia de Acobamba.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Dirección:** Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

[www.muniacobamba.gob.pe](http://www.muniacobamba.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2023/MPA-CM**

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Acobamba para los fines de Ley.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución**

ALC  
GM  
GA  
GPP  
GDUI  
UTlyS  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA  
ALCALDE  
Félix Crispin Reymundo  
ALCALDE